

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.972

LEY 5972

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5972

ARTÍCULO 1°. Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría "Monumento" conforme con el artículo 4, inc. b) de la Ley 1227, al Puente de la Mujer ubicado en el Dique 3 entre las calles Pierina Dealessi y Juana Manuela Gorriti.

VEREDICTA LEYES

Ley 5972. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).